



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 327 2019 - GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 1 1 JUN. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

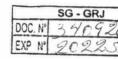
La Invitación a Conciliar – Expediente N° 07-2019-CCERW, Informe Legal N° 170-2019-GRJ/ORAJ, Acta de Reunión de Gerentes y Sub Gerentes del Gobierno Regional de Junín sobre la propuesta de conciliación del Consorcio Balko respecto a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los servicios educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene – Distrito de Perene – Chanchamayo - Junín"; Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2019-GR-JUNÍN/GR de fecha 02 de abril del 2019; Acta de Conciliación de acuerdo total de las partes de fecha 01 de abril del 2019; Informe Técnico N° 221-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de mayo del 2019, Memorando N° 382-2019-GRJ/GRI; Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GR-JUNÍN/GR de fecha 31 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

and the state of the second

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, - Ley de reforma de los artículo 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Balko suscribieron el Contrato de Proceso Nº 152-2018-GRJ/GGR, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los servicios educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene – Distrito de Perene – Chanchamayo - Junín", por el monto total de S/. 18'700,834.79 (Dieciocho millones setecientos mil ochocientos treinta y cuatro con 79/100 Soles), a través del













procedimiento de selección Licitación Publica SM N° 10 -2017-GRJ-CS -Primera Convocatoria.

Que, mediante Expediente N° 07-2019-CCERW de fecha 11 de marzo del 2019 el Consorcio Balko invita a la Entidad a Conciliar a través del Centro de Conciliación Rimanakuy Wasi teniendo como petitorio lo siguiente:

- 1. Dejar sin efecto la R.G.G.R. N° 546-2018-GRJ/GGR, el cual dispone la resolución de contrato
- 2. Disponga pago de valorizaciones de los meses setiembre, octubre y noviembre del 2018
- 3. Entregue terreno desocupado de la Institución educativa materia de contrato y
- 4. Disponga reprogramación de obra.

Que, mediante Informe Legal N° 170-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 01 de abril del 2019, la trabajadora de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Abg. Fiorella Marroquín Gutiérrez realiza un análisis de los hechos suscitados en el expediente referente a la solicitud de invitación a conciliar por el Contratista Consorcio Balko ejecutor de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los servicios educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene – Distrito de Perene – Chanchamayo - Junín" manifestando entre otros aspectos lo siguiente lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- 1. De acuerdo al análisis técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras conjuntamente con la Gerencia Regional de infraestructura es viable realizar la conciliación planteada por el Consorcio Balko de acuerdo a los aspectos técnicos señalados por el área usuaria excepto la pretensión 3 que refiere lo siguiente: Entregue terreno desocupado de la Institución educativa materia de contrato.
- 2. Deberán remitirse los actuados al cuerpo de Gerentes Regionales, a fin de que previa verificación del expediente emitan la autorización al Procurador Publico Regional del Gobierno Junín para el desarrollo del proceso Conciliatorio.
- 3.La demora en la emisión del presente Informe Legal NO es atribuible a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.
- 4.Se remiten todos los actuados con la finalidad de que previa verificación de los hechos suscitados adopte la mejor decisión a favor de la Entidad, conforme lo previsto en la Normativa de Contrataciones y la ley de Conciliación, debiendo determinar su continuidad.

Que, mediante Reporte N° 153-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 01 de abril del 2019 la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abg. Mercedes Carrión Romero valida el Informe Legal N° 170-2019-GRJ/ORAJ y solicita la prosecución del trámite.

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN DE GERENTES Y SUBGERENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DEL CONSORCIO BALKO









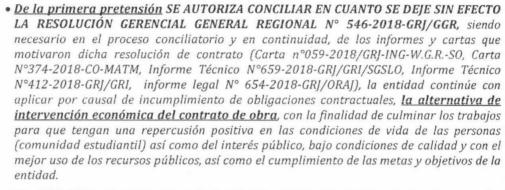


RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNÍN" de fecha 01 de abril del 2019 se acuerda lo siguiente:





AUTORIZAR LA CONCILIACIÓN





- <u>Se AUTORIZA el pago de valorizaciones previo al sinceramiento</u> de metrados ejecutados mediante cuantificación por tipo de elemento, para el pago correspondiente de las metas realmente ejecutadas por el consorcio Balko.
- Se realice un calendario de obra valorizado acelerado para la ejecución de saldo de obra.
- El consorcio Balko desista de la medida cautelar, sobre las cartas fianzas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2019-GR-JUNÍN/GR de fecha 02 de abril del 2019 el Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín resuelve lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Procurador Público Regional, para que conforme a sus facultades y atribuciones lleve a cabo el procedimiento de conciliación en los aspectos materia de controversia surgida con el Consorcio Balko con quien se suscribió el Contrato Nº 152-2018-GRJ/GGR, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los servicios educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene – Distrito de Perene – Chanchamayo - Junín", de acuerdo a lo establecido en el Acta de reunión de Gerentes y Sub Gerentes quienes formulan el acuerdo para la conciliación. (...)

Que, de acuerdo a lo detallado líneas anteriores se llevó a cabo la Audiencia en el Centro de Conciliación Extrajudicial "RIMANAKUY WASI" elaborándose el Acta de Conciliación con Acuerdo total de las Partes Acta N° 08-2019 – Expediente N° 07-2019-CCERW, suscribiéndose el Acuerdo Conciliatorio total según el siguiente detalle:



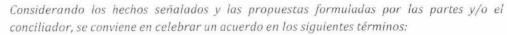


Ejecutiva.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"







- 1. En este acto el Procurador Publico de la entidad invitada, presenta la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 238-2019-GR-JUNÍN/GR de fecha 02 de abril del 2019, cuyo contenido se pone en conocimiento del solicitante, quien a su vez, expone que está totalmente de acuerdo con las propuestas conciliatorias mencionadas en dicha Resolución
- 2. Que mediante ACTA DE REUNIÓN DE GERENTES Y SUBGERENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN DEL CONSORCIO BALKO RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE CHANCHAMAYO JUNÍN" de fecha 01 de abril del 2019 se acuerda lo siguiente:



- a) De la primera pretensión SE AUTORIZA CONCILIAR EN CUANTO SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 546-2018-GRJ/GGR, siendo necesario en el proceso conciliatorio y en continuidad, de los informes y cartas que motivaron dicha resolución de contrato (Carta N° 059-2018/GRJ-ING-W.G.R.-SO, Carta N° 374-2018-CO-MATM, Informe Técnico N° 659-2018-GRJ/GRI/SGSLO, Informe Técnico N° 412-2018-GRJ/GRI, Informe Legal N° 654-2018-GRJ/ORAJ), la entidad continúe con aplicar por causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, la alternativa de intervención económica del contrato de obra, con la finalidad de culminar los trabajos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas (comunidad estudiantil) así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.
- b) Se AUTORIZA el pago de valorizaciones previo al sinceramiento de metrados ejecutados mediante cuantificación por tipo de elemento, para el pago correspondiente de las metas realmente ejecutadas por el consorcio Balko.
- c) Se realice un calendario de obra valorizado acelerado para la ejecución de saldo de obra.
- d) El consorcio Balko desista de la medida cautelar, sobre las cartas fianzas.
- 3. Ambas partes llegan al acuerdo conciliatorio plasmado en la referida RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 238-2019-GR-JUNÍN/GR respecto a las pretensiones contenidas en la solicitud de Conciliación. (...)

Que, mediante Informe Técnico N° 221-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 21 de mayo del 2019 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras concluye solicitando la designación de nombramiento del interventor económico a cargo del Gobierno Regional Junín, sin realizar la precisión y el análisis técnico de la Intervención Económica a la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los servicios educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene – Distrito de Perene – Chanchamayo - Junín".





Que, mediante Memorando N° 382-2019-GRJ/GRI de fecha 23 de mayo del 2019 la Gerente Regional de Infraestructura Ing. Jakelyn Flores Peña sin mayor análisis técnico designa a los interventores de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los servicios educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene – Distrito de Perene – Chanchamayo - Junín".





Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 319-2019-GR-JUNÍN/GR de fecha 31 de mayo del 2019 el Gobernador Regional Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas encarga a partir del 03 al 11 de junio del 2019 al Vicegorbenador Regional del Gobierno Regional Junín Médico Cirujano Fernando Pool Orihuela Rojas las funciones del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín (...), en cumplimiento a ello se realiza el presente acto administrativo para la respectiva formalización del Acta de Conciliación de acuerdo total de las partes de fecha 01 de abril del 2019 – Acta N° 08-2019 para la continuidad de la ejecución de la obra: "Mejoramiento, Ampliación de los servicios educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene – Distrito de Perene – Chanchamayo - Junín".

Con la visacion de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



En uso a las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias; y Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, se emite el presente acto en vía de descentralización de funciones con forme a la parte resolutiva:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial General Regional N° 546-2018/GRJ/GGR de fecha 18 de diciembre del 2018, que resolvió el Contrato de Proceso N° 152-2018-GRJ/GGR de fecha 25 de junio de 2018, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento, Ampliación de los servicios educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene – Distrito de Perene – Chanchamayo - Junín". De conformidad con el Acta de Conciliación con Acuerdo Total de las Partes Acta N° 08-2019 de fecha 01 de abril del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el pago de las valorizaciones pendientes al Consorcio Balko, previo sinceramiento de metrados realmente ejecutados mediante cuantificación por tipo de elemento. De conformidad con





el Acta de Conciliación con Acuerdo Total de las Partes Acta N° 08-2019 de fecha 01 de abril del 2019.



ARTICULO TERCERO.- SE ORDENA, a la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras realice el calendario de obra valorizado acelerado para la ejecución del saldo de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los servicios educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene – Distrito de Perene – Chanchamayo - Junín". De conformidad con el Acta de Conciliación con Acuerdo Total de las Partes Acta N° 08-2019 de fecha 01 de abril del 2019.



ARTICULO CUARTO.- SE ORDENA, a la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Procuraduría Publica Regional realice el seguimiento y por ende verifique el cumplimiento del acuerdo adoptado mediante el cual el Consorcio Balko desista de la Medida Cautelar sobre las Cartas Fianza. De conformidad con el Acta de Conciliación con Acuerdo Total de las Partes Acta N° 08-2019 de fecha 01 de abril del 2019.

ARTICULO QUINTO.- SE ORDENA, a la Gerencia Regional de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emitan el Informe técnico correspondiente a la Intervención Económica de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de los servicios educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene – Distrito de Perene – Chanchamayo - Junín" en cumplimiento al siguiente marco normativo: Artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2003-CONSUCODE/PR. De conformidad con el Acta de Conciliación con Acuerdo Total de las Partes Acta N° 08-2019 de fecha 01 de abril del 2019.

ARTICULO SEXTO.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a la Procuraduría Publica Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS

FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS GOBERNADOR REGIONAL (E) GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNIA REGIONAL JUNIN Lo dus transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 1 1 JUN 2019

BIADOS Helen S. DIAZ Herrera SECRETARIA GENERAL